



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 177-2018-CCO-UNAJ**

Juliaca, 11 de setiembre de 2018.

**VISTOS:**

El Informe N° 069-2018/DGI-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 05 de setiembre de 2018 y el Acuerdo N° 321-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 10 de setiembre de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.4, Proponer al Consejo de Comisión Organizadora la creación, fusión o supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, el Director General de Investigación de la UNAJ, M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca, mediante Informe N° 069-2018/DGI-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 05 de setiembre de 2018, pone de conocimiento que mediante Carta N° 001 DE EMC.RUINEPIA A VICPREINV-UNAJ, la docente Mg. Eliana Mullisaca Contreras pone a disposición el cargo de Responsable de la Unidad de Investigación de Ingeniería en Industrias Alimentarias; por lo que propone al docente Alejandro Coloma Paxi, como nuevo responsable de la Unidad de Investigación en la Carrera Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°073-2018-CCO-UNAJ, de fecha 07 de junio de 2018, se designó a los responsables de las Unidades de Investigación de las Escuelas Profesionales de la UNAJ, según el cual la docente Mg. Eliana Mullisaca Contreras, es la responsable de la unidad de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la UNAJ.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria en su Art. 48, establece que la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional creadas por las instituciones universitarias públicas y privadas, en conformidad con el Art. 63 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, asimismo el Estatuto Universitario de la UNAJ, en su Art. 61, establece que en cada Escuela Profesional se desarrolla una unidad de investigación que es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Escuela, en concordancia con las políticas y directivas emitidas por Vicepresidencia de Investigación. Las unidades de Investigación de las diferentes Escuelas se incluyen como órganos de línea de la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJ. Está dirigida por un docente con el mayor grado académico, de preferencia en su especialidad.

Que, mediante Acuerdo N° 321-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de setiembre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, DESIGNAR como nuevo responsable de Unidad de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias al docente Dr. Alejandro Coloma Paxi.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- MODIFICAR**, en parte la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 073-2018-CCO-UNAJ, de fecha 07 de junio de 2018, que designa a los responsables de las Unidades de Investigación, quedando reconstituido a partir de la fecha de la siguiente manera:

- Mg. Lizeth Maritza Charaja Vilca**  
Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social
- Dr. Henry Pizarro Viveros**  
Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables
- Mg. Edgardo Martín Figueroa Donayre**  
Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones
- Mg. Rene Henry Barcena Rodríguez**  
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal
- Dr. Alejandro Coloma Paxi**  
Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias

Quedando subsistentes todos los demás extremos de la mencionada Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



DISTRIBUCION:  
Presidencia,  
VPAcad.  
VP de Invest.  
Arch./2018.

**DNA. MISRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA**  
SECRETARIA GENERAL



**DR. FREDY MARTIN MARRERO BAUCEDO**  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA